

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Toluca, Estado de México, a 11 de abril de 2025

CIRCULAR 003 /2025

**PRESIDENTAS Y PRESIDENTES
MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

Me refiero al auto de fecha trece de enero de dos mil veinticinco, dictado en el expediente 1231/2023, del procedimiento judicial no contencioso sobre declaración de ausente, del índice del Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México; en relación con el artículo 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México.

Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México

"Artículo 18. Admitida la solicitud de Declaración Especial de Ausencia, el Juez requerirá al Ministerio Público de la Fiscalía Especializada que esté a cargo de la investigación, a la Comisión de Búsqueda de Personas, a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión Ejecutiva Estatal, para que en el plazo de cinco días hábiles remitan la información que obre en sus expedientes, con copia certificada, que tengan relación con la desaparición de la persona y de la atención brindada a los Familiares de la misma, para su análisis y resolución de la Declaración Especial de Ausencia.

El Juez está obligado a suplir la deficiencia de los planteamientos consignados en la solicitud y al admitirla llamará a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia correspondiente, por medio de la publicación de tres edictos que se publicarán en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en las páginas oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y ayuntamientos, mediando entre cada edicto un plazo de cinco días naturales, sin costo alguno para quien ejerza la acción.

..."

Al respecto, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 4, 19, 23 fracción I, 24 y 25 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como 7, fracciones XXX y XXXII del



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, me permito solicitar que en cumplimiento a lo anterior, tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de que sean publicados en su página oficial los edictos de mérito ordenados en el auto de fecha trece de enero de dos mil veinticinco, antes referido, debiendo enviar al citado Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, así como a esta Secretaría General de Gobierno, la evidencia de haber dado cumplimiento al requerimiento en cuestión.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

HORACIO DUARTE OLIVARES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

*JGZ
Validación Jurídica